

DERECHOS LABORALES EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK

EL SALARIO MINIMO

Los empleados que están trabajando en la Ciudad de Nueva York tienen que recibir un mínimo de pago depende del tipo de trabajo que están haciendo. Los siguientes son las reglas generales, pero hay algunas excepciones y se urge de consultar con un abogado si creen que no está recibiendo el salario mínimo.

Clase de Trabajador	Salario Mínimo de 2024- NYC	Salario Mínimo de 2025- NYC
El Salario Mínimo Normal. Aplica a los trabajadores que no están cubiertos por una regla más específica	\$16 por hora	\$16.50 por hora
Los Trabajadores que Trabaja en la Comida Rápida. Aplica a los trabajadores que trabajan en restaurantes de comida rápida (p.ej. McDonald's, Taco Bell, Dunkin, etc.)	\$16 por hora	\$16.50 por hora
Los Trabajadores que Reciben Propinas. Aplica solamente a los trabajadores que trabajan en los restaurantes y hoteles, como servidores, bussers, los que trabajan en un bar, etc. NOTA: los trabajadores que reciben propinas necesitan recibir las propinas para que los sueldos que reciben más propinas es un total de \$16 mínimo por hora	Trabajadores en Servicio de Comida (los servidores, bussers) - \$10.65/hora Otros Trabajadores de Servicio (p.ej. Personas de delivery) - \$13.35/hora	Que Sea Determinada
Ayudantes de Personas Mayor de Edad. Aplica a la mayoría de los trabajadores que trabajan con persona de mayor de edad cuya responsabilidad primaria incluye proveer la asistencia en casa sobre la vida diaria, actividades esenciales de la vida diaria o tareas en relación de la salud.	\$18.55 por hora	\$19.10 por hora

LAS HORAS EXTRAS

- La mayoría de los trabajadores (aparte de los trabajadores con pago alto, los profesionales u algunos otros trabajadores) necesita recibir tiempo y medio (1.5) del sueldo normal por todas las horas que trabajan cada semana después de las primeras 40 horas.
- Un empleador que paga a un empleado un salario diario, semanal o mensual todavía tiene la obligación de pagar el precio de horas extras por las horas después de la primera 40.
- Los empleadores no se requieren por la ley de pagar las horas extras por trabajar más de 8 horas por día, por trabajar durante el fin de semana o un día feriada.
- Los empleados que gana el salario mínimo o menos tienen el derecho de recibir una hora extra de pago al salario mínimo si (a) trabajan un turno diario que dura más de 10 horas- se llama el pago de "Spread of Hours"; o (b) trabajan un turno con un descanso mandatorio de más de una hora en el medio del turno- se llama el pago de "split shift." El pago de split shift no se requiere para los trabajadores en los restaurantes y los hoteles.

PAGO POR TODAS LAS HORAS TRABAJADAS

Los empleadores se requieren de pagar a sus empleados por todas las horas trabajadas y no pueden deducir de los pagos porque no están satisfechos con el desempeño del empleado, o para castigar a un empleado. La mayoría de los empleados necesitan recibir los sueldos cada semana entre una semana del fin de semana de trabajo. Algunos empleadores pagan todos los días pero no se requiere hacerlo legalmente.

HERIDAS EN EL TRABAJO

Si un empleado sufre una herida en el trabajo, pueden tener el derecho de los beneficios de "Compensación de Trabajadores." Estos beneficios incluyen el cuidado médico gratuito para atender la herida y dinero si el empleado se hace incapacitado del trabajo. Hay algunas fechas limites breves que el empleado necesita cumplir, entonces, si estás herido, contacte una oficina de abogados que especializa en la ley de compensación de trabajo inmediatamente.

DISCRIMINACIÓN

En la Ciudad de Nueva York, es ilegal para un empleador que discrimine contra un empleado por razón de la religión, color, género, orientación sexual, edad, incapacidad, o incapacidad percibida. Es ilegal que un empleador refute de contratar a una persona o pagar a una persona menos que otra persona, que lo despiden, acose o trate peor en otras maneras, si la razón es por una de estas características protegidas.

ACOSO SEXUAL

Los empleados necesitan poder hacer su trabajo en el sitio de trabajo sin el acoso sexual por medio de un supervisor o compañero de trabajo. El acoso sexual ilegal puede incluir unas demandas para participar en el conducto sexual o comentarios de acoso de un compañero de trabajo (p.ej. comentarios inapropiados en relación con el sexo).

BAJA DE ENFERMEDAD

Los empleados en la Ciudad de Nueva York (aparte de los empleados del gobierno) tienen el derecho de tomar al máximo 40 horas de baja de enfermedad por año por el propósito del (a) el cuidado o tratamiento de su propio problema de salud o un problema de salud de un miembro de familia; o (b) la seguridad, incluyendo para buscar ayuda o tomar otras medidas de seguridad si el empleado o un miembro de familia puede ser la víctima de cualquier acto o amenaza de violencia doméstica, contacto sexual no deseado, acoso o tráfico humano.

Los empleados que trabajan por las compañías más grandes (5 o más empleados) tienen el derecho de ser pagados por lo máximo de 40 horas de baja de enfermedad cada año. Los trabajadores domésticos tienen el derecho también de ser pagado por lo máximo de 40 horas por año. Los empleados que trabajan por las compañías muy grandes (100 empleados o más) tienen el derecho de ser pagado por lo máximo de 56 horas de baja de enfermedad por año. Los empleados acumulan las horas de baja de enfermedad basada del tiempo que han trabajado por su empleador.

TRABAJADORES DE COMIDA RÁPIDA

Bajo la "Ley de una Semana de Trabajo Justa de NYC," los empleadores necesitan dar a los trabajadores en los restaurantes de comida rápida los horarios predecibles y la oportunidad de trabajar más horas. Los empleadores tampoco pueden despedir los trabajadores de comida rápida o cortar las horas por más de 15% sin causa justa o una razón económica razonable. Los restaurantes de comida rápida son los que hay parte de una cadena de restaurantes, que primariamente venden la comida y bebidas, ofrecen servicio limite, y son uno de 30 o más negocios nacionales. Los clientes piden la comida y bebidas y pagan antes de sentarse para comer o toman la comida para llevar, o piden una orden fuera del restaurante,

LABOR FORZADA Y TRÁFICO DE LABOR

Es ilegal para un empleador de forzar u obligar a un empleado que trabaje por ellos por medio de amenazarlos que le detenga o deporta si no trabajan. Es ilegal también para los empleadores a llevar a los empleados a los Estados Unidos para trabajar con promesas falsas sobre las condiciones de trabajo, o por fuerza o coerción.

¿CUÁLES DERECHOS TIENEN LOS TRABAJADORES INMIGRANTES?

Los trabajadores inmigrantes, incluyen a los que no están en el país legalmente y no tienen autorización de trabajo son protegidos por casi todas las leyes laborales. La sola exención es que los trabajadores que no tienen autorización para trabajar no son elegibles para los beneficios de desempleo si se despiden del trabajo.

¿COMO PUEDO OBTENER AYUDA O MÁS INFORMACIÓN?

Puede obtener una consulta y ayuda legal gratuita de Catholic Migration Services por llamar al 1-877-525-2267.

Los trabajadores también pueden contactar las siguientes agencias gubernamentales para obtener más información o presentar una demanda:

- Para infracciones de salario no pagado, salario mínimo y horas extras: Departamento de Labor del Estado de Nueva York, (888)-469-7365.
- Para infracciones de baja de enfermedad y para los trabajadores de restaurantes de comida rápida: El Departamento de Protección de Consumidores y Trabajadores de la Ciudad de Nueva York, marca 311 y pide por la Oficina de Política y Estándares Laborales de la Oficina de Protección de Consumidores y Trabajadores de la Ciudad de Nueva York.
- Para discriminación y el acoso sexual: la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York, (212)-306-7450.
- Para la compensación de trabajadores, contacte la Asociación de Juntas de la Ciudad de Nueva York para pedir por una referencia, (212)-626-7373.